

CUADERNO: C/130/2021.

PARTE ACTORA: JAVIER ENRIQUE DOMINGUEZ ABASOLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los once días del mes de octubre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo y el Acuerdo de Pleno de fecha siete de octubre de dos mil veintiuno, mediante el cual se habilitan plazos para el trámite de recepción, turno y en su caso instrucción y resolución de aquellos asuntos que resulten con la calidad de urgentes en el período de vacaciones de este Tribunal; que de la revisión realizada a las doce horas con un minuto del día ocho de octubre de la presente anualidad, a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta ieqroo.juridica@gmail.com, al cual se adjunta el oficio DJ/2459/2021 signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la Oficial de Partes en funciones de este Tribunal; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Recurso de Apelación interpuesto por el por el ciudadano Javier Enrique Domínguez Abasolo, ostentándose actor en el asunto de queja principal, en contra del Acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-117/2021, dictado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, en fecha primero de octubre, mediante el cual se determina respecto la medida cautelar solicitadas en el Procedimiento Especial Sancionador IEQROO/PES/138/2021.- - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.- - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentado al Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de cuenta y anexos dando el aviso correspondiente del medio de impugnación

interpuesto por ciudadano Javier Enrique Domínguez Abasolo, en su calidad de actor en el asunto de queja principal, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/130/2021**.-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----